



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

## ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2025-MPL/CS-1

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. RIO HUAURA Y CALLE RIO MOCHE TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. MARIANO H. CORNEJO HASTA AV. SIMÓN BOLÍVAR DEL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2647409.**

En la Ciudad de Lima del distrito de Pueblo Libre, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a los nueve (09) días del mes de Julio de 2025 a las 09:30 a.m., horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante, **FORMATO N.º04-2025**, de fecha 16 de abril de 2025, encargados de conducir el procedimiento de selección denominado **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. RIO HUAURA Y CALLE RIO MOCHE TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. MARIANO H. CORNEJO HASTA AV. SIMÓN BOLÍVAR DEL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2647409**, a fin de iniciar con la apertura de las ofertas electrónicas e iniciar con la Admisión, Evaluación de Ofertas de ofertas presentadas y Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, según orden de prelación.

### 1. Miembros Participantes y Quórum

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

Presidente	CÉSAR AUGUSTO MENDOZA GONZALES	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
		Suplente			
Primer Miembro	JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro
		Suplente			
Segundo Miembro	CILVIA RAQUEL CAMACHO PALOMINO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro
		Suplente			



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

## 2. Registro de participantes que se inscribieron al procedimiento de selección.

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión del SEACE, se advierte que sesenta y cuatro (64) participantes se registraron en el presente procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	22/04/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20201862244	GROUP CABUJINAS J & D S.R.L.	22/04/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20273458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	22/04/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20302861482	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	22/04/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20401313440	CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES SAC	06/05/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20486893029	CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20304031993	GRUPO V & ARQ S.A.C.	06/05/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20502835460	PATRICIO BENATE CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	24/04/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20510674022	SARINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	06/05/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20512053634	ATMSA CONTRATISTAS S.R.L.L.	24/04/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20312177213	CYPRONAN- CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20/04/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20213396236	ISS CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20213975001	VIRAC DISEÑO Y CONSTRUYE S.A.C.	22/04/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20314318368	CONSTRUCTORA HALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/05/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20314444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/04/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20314834832	J & J PAURA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/04/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20315422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	06/05/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20316613080	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	07/05/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20317230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	07/05/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20317783530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KHP SAC	06/05/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20320521062	INVERSIONES JUHAZA S.A.C.	20/04/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20323814303	ROACA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	22/04/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20325089917	CONTRATAIONES LUCENAR E.I.R.L.	20/04/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20325768998	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/04/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20330258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	06/05/2023	Válido
26	Proveedor con RUC	20331048838	CONSTRUCTORA RASVY INC E.I.R.L.	07/05/2023	Válido
27	Proveedor con RUC	20334833719	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/04/2023	Válido
28	Proveedor con RUC	20335152307	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	20/04/2023	Válido
29	Proveedor con RUC	20337185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	22/04/2023	Válido
30	Proveedor con RUC	20338234240	INVERSIONES CONINCO PERU S.A.C	06/05/2023	Válido
31	Proveedor con RUC	20344461363	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	24/04/2023	Válido
32	Proveedor con RUC	20348938758	OUR HOUSE CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA	20/04/2023	Válido
33	Proveedor con RUC	20349031551	CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20/04/2023	Válido
34	Proveedor con RUC	20350812084	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	21/04/2023	Válido
35	Proveedor con RUC	20352839073	JARD CONTRATISTA S.A.C.	06/05/2023	Válido
36	Proveedor con RUC	20354411370	TAICORO S.A.C.	22/04/2023	Válido
37	Proveedor con RUC	20356068960	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	06/05/2023	Válido
38	Proveedor con RUC	20357574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	22/04/2023	Válido
39	Proveedor con RUC	20363550514	CORPORACION DELCADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	20/04/2023	Válido
40	Proveedor con RUC	20400318613	MS CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	22/04/2023	Válido
41	Proveedor con RUC	20400441770	GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	24/04/2023	Válido
42	Proveedor con RUC	20400853683	SEGURITEL SGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/05/2023	Válido
43	Proveedor con RUC	20402220827	DUAL DOOH S.A.C.	05/05/2023	Válido
44	Proveedor con RUC	20403435083	CORPORACION BRANDH E.I.R.L.	24/04/2023	Válido
45	Proveedor con RUC	20403623301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2023	Válido
46	Proveedor con RUC	20403699236	CAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2023	Válido
47	Proveedor con RUC	20403158246	SERVICIOS GENERALES AMAZON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-SERVICIOS GENERALES AMAZON PERU S.A.C.	22/04/2023	Válido
48	Proveedor con RUC	20402943075	BLX CONSTRUCTORA E.I.R.L.	22/04/2023	Válido
49	Proveedor con RUC	20404372276	G & R CONSTRUCTION E.I.R.L.	06/05/2023	Válido
50	Proveedor con RUC	20404661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	22/04/2023	Válido
51	Proveedor con RUC	20405066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	22/04/2023	Válido
52	Proveedor con RUC	20405820027	CORPORACION CANZA CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	06/05/2023	Válido
53	Proveedor con RUC	20405038609	AMERICA EJECUTA S.A.	06/05/2023	Válido
54	Proveedor con RUC	20406707534	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	06/05/2023	Válido
55	Proveedor con RUC	20407071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	20/04/2023	Válido
56	Proveedor con RUC	20407420598	C Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/05/2023	Válido
57	Proveedor con RUC	20408140078	CONSTRUCTORA PROYECTOS E INGENIERIA BENITES S.A.C.	24/04/2023	Válido
58	Proveedor con RUC	20408268886	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	06/05/2023	Válido
59	Proveedor con RUC	20408827430	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	22/04/2023	Válido
60	Proveedor con RUC	20410389503	REYCH CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2023	Válido
61	Proveedor con RUC	20411143428	DAFARGA S.A.C.	20/04/2023	Válido
62	Proveedor con RUC	20411248778	MALLORCA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2023	Válido
63	Proveedor con RUC	20412033261	GRUPO CONSTRUCTOR ALVARADO S.A.C.	06/05/2023	Válido
64	Proveedor con RUC	20413611640	HONDRAGO PERU S.A.C.	20/04/2023	Válido



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión del SEACE, se advierte que veinticuatro (24) postores registraron sus ofertas válidas, conforme el siguiente detalle:

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Contratación de Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Río Huaura y Calle Río Moche Tramo Comprendido desde la Av. Mariano H. Cornejo hasta Av. Simón Bolívar del Centro Poblado Pueblo Libre Distrito de Pueblo Libre de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, con CUI N° 2647409			
20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	09/05/2025	09:15:46	Electronico
20550812084	CONSTRUCTORA GAMEN S.A.C	09/05/2025	10:37:17	Electronico
20513975091	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	09/05/2025	10:46:18	Electronico
20540521551	consorcio el verde	09/05/2025	13:10:54	Electronico
20514854832	J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	09/05/2025	13:49:51	Electronico
20512177213	CYPRONAN- CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	09/05/2025	16:08:39	Electronico
20215462910	WOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	09/05/2025	16:55:17	Electronico
20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	09/05/2025	18:43:31	Electronico
20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S R L	09/05/2025	18:47:37	Electronico
20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	09/05/2025	19:22:19	Electronico
20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L	09/05/2025	19:23:52	Electronico
20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	09/05/2025	19:25:41	Electronico
20612933261	CONSORCIO VIAL	09/05/2025	19:33:24	Electronico
20392861492	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	09/05/2025	20:09:43	Electronico
20604372276	CONSORCIO OLIVAR	09/05/2025	20:44:06	Electronico
20513596236	CONSORCIO SAGITARIO	09/05/2025	20:57:18	Electronico
20605066713	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	09/05/2025	22:42:11	Electronico
20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	09/05/2025	22:50:48	Electronico
20556411370	TAICORO S.A.C	09/05/2025	23:03:20	Electronico
20525089917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	09/05/2025	23:17:15	Electronico
20514319368	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	09/05/2025	23:21:43	Electronico
20504931995	CONSORCIO ALGIZ	09/05/2025	23:33:34	Electronico
20600883683	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO	09/05/2025	23:37:11	Electronico
20486893029	CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/05/2025	23:58:57	Electronico

### 3. Cumplimiento en la presentación de documentos obligatorios

De acuerdo al Artículo N° 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar el contenido de las ofertas para su admisión, obteniéndose el siguiente resultado.



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	COMERCIO PUEBLO LIBRE 2060964711 Luz Contreras S.R.L. 2011041407 INDUSTRIAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. INGENIERO S.R.L.	J & J PARRA CONSTRASAS GENERALES S.A.C. 2051404002	ROSA CONTRERAS GENERALES S.R.L. 2011140213	VTF CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. 2019261012	YKAC DIBAA Y CONSTRIT S.A.C. 2013172011	SANJO DOMINGO DIBAS & PROYECTOS S.A.C. 2008037430
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poderes del representante según, apoderado o mandato, designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poderes otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la propuesta de consorcio, según corresponda.	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el ítem 1) de artículo 22 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de requisitos técnicos, según el número 3) de Capítulo II de la presente sección (Anexo N° 3)	Presente - No Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - No Cumple	Presente - Cumple
e) Declaración jurada de datos de prestación de servicios de la obra (Anexo N° 4)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
f) Formas de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes de consorcio, de consorcio o consorcios equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presente - No Cumple	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles y: - El desglose de precios, cuando el procedimiento se haya convocado a suma abierta. - Los precios unitarios, considerando los partidas según lo previsto en el último párrafo del ítem b) del artículo 22 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación asociada, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que la componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - Cumple
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

*[Handwritten signature]*

	POSTOR 7	POSTOR 8	POSTOR 9	POSTOR 10	POSTOR 11	POSTOR 12
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	ACO CONSTRUCTORA EIRL 20404441533	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C. 20600319613	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C. 2053091294	GROUP CASABINAS J & B SA 20231662244	CORONEL EJECUTORES EIRL 20537185461	TAICORO S.A.C. 20554411370
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poderes del representante según, apoderado o mandato, designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poderes otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la propuesta de consorcio, según corresponda.	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el ítem 1) de artículo 22 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presente - No Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de requisitos técnicos, según el número 3) de Capítulo II de la presente sección (Anexo N° 3)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - No Cumple
e) Declaración jurada de datos de prestación de servicios de la obra (Anexo N° 4)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
f) Formas de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes de consorcio, de consorcio o consorcios equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presente - Cumple	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles y: - El desglose de precios, cuando el procedimiento se haya convocado a suma abierta. - Los precios unitarios, considerando los partidas según lo previsto en el último párrafo del ítem b) del artículo 22 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación asociada, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que la componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presente - Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - Cumple	Presente - NO Cumple
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

	POSTOR 13	POSTOR 14	POSTOR 15	POSTOR 16	POSTOR 17	POSTOR 18
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESERVAÇÃO OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>	CONSORCIO SACRABIO 2051354234	CONSORCIO EL VERDE 20544521551	CYBIBORAN CONTRABASTAS GENERALES S.A.C. 20512177213	CONTRATACIONES UCERIAS BRL 205200917	SABINA CONTRABASTAS GENERALES S.A.C. 20510574222	CONSORCIO VIA 20512933241
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, a del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el ítem c) del artículo 32 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - No Cumple	Presente - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 3.1 de Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - No Cumple	Presente - No Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, <b>NO</b> sujeción del consorcio al porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presente - No Cumple	Presente - No Cumple	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	Presente - Cumple
g) El precio de la oferta en soles y: - El desglose de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del ítem c) del artículo 32 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presente - NO Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - Cumple	Presente - NO Cumple
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

	POSTOR 19	POSTOR 20	POSTOR 21	POSTOR 22	POSTOR 23	POSTOR 24
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESERVAÇÃO OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>	CONSORCIO SAN JERONIMO 2060083663	CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20488892029	CORPORACION J & J INGENIEROS S.A.C. 20517230821	CONSTRICIONERA MALLQUI CONTRAISTAS GENERALES S.A.C. 20514319368	CONSORCIO ALGI 20604931995	CONSORCIO OLIVAR 20604372276
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el ítem c) del artículo 32 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 3.1 de Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple	Presente - Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, <b>NO</b> sujeción del consorcio al porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presente - No Cumple	Presente - Cumple	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	Presente - Cumple	Presente - Cumple
g) El precio de la oferta en soles y: - El desglose de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del ítem c) del artículo 32 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presente - NO Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - NO Cumple	Presente - Cumple
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

*[Handwritten signature]*



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases integradas: **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**; (..) En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas en el siguiente orden:

### I. CONSORCIO PUEBLO LIBRE CONFORMADO POR LUSA CONTRUCCIONES S.R.L. Y INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. – INSERCO S.R.L.

Tras la revisión de la documentación de calificación presentada por el postor "Consortio Pueblo Libre", específicamente su "Promesa Formal de Consorcio", se ha verificado lo siguiente:

**OMISIÓN DE LA OBLIGACIÓN 1:** El documento **NO CONTIENE** una cláusula o apartado que establezca de manera expresa la "obligación de gestión de garantías, tributación y reparación civil en caso de accidentes y/o daños y perjuicios atribuibles al contratista", tal como fue textualmente requerido en los TDR.

**OMISIÓN DE LA OBLIGACIÓN 2:** El documento **NO CONTIENE** una cláusula o apartado que establezca de manera explícita la "obligación de responsabilidad de pago de indemnizaciones" a propietarios de inmuebles aledaños, como fue requerido en los TDR.

El postor ha omitido consignar dos obligaciones que fueron calificadas como mandatorias y esenciales en los documentos del procedimiento. Este incumplimiento no es una mera formalidad, sino que afecta el fondo de las responsabilidades que el consorcio debe asumir frente a la Entidad y a terceros, lo cual era un requisito fundamental para la admisión de la oferta.

### 3. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto:

**HECHO:** Los Términos de Referencia exigieron de forma imperativa la inclusión de dos cláusulas específicas de responsabilidad en la promesa de consorcio como requisito de admisión.

**VERIFICACIÓN:** El postor "Consortio Pueblo Libre" omitió incluir dichas cláusulas en el documento presentado en su oferta.



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

**CONSECUENCIA LEGAL:** Conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, el incumplimiento del contenido mínimo de la promesa de consorcio es una causal de **no subsanación**.

Por lo tanto, al haberse configurado un incumplimiento fehaciente de un requisito de admisión de carácter no subsanable, corresponde aplicar el marco normativo vigente. Admitir esta oferta vulneraría el **Principio de Legalidad**, que obliga a la administración a actuar conforme al ordenamiento jurídico, y el **Principio de Igualdad de Trato**, al otorgar a un postor una ventaja indebida por no cumplir con las reglas que son obligatorias para todos los demás.

En la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)".

Por lo tanto se declara la **NO ADMISIÓN** de la oferta presentada por el "Consortio Pueblo Libre", por incumplimiento de los requisitos de calificación obligatorios establecidos en los Términos de Referencia (numeral [citar el numeral exacto de los TDR]) y en contravención de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD.

### II. V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERAL S.A.C.

El postor mediante folios del 17 al folio 19 de su oferta presenta el anexo N° 6 "Precio de la oferta", ofertando el monto de S/ 1,213,872.00, considerando que el ANEXO 6 es una declaración jurada que el postor debe especificar el precio de su oferta tal como pide las bases integradas según el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Asimismo, el postor presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

De la revisión del cuadro adjunto del desagregado de su oferta económica, se puede visualizar en la partida o ITEM N° 01 que es la sumatoria OBRAS PROVISIONALES el postor pone un monto total de S/12,325.86 sim embargo haciendo la sumatoria correcta el monto sería de S/12,329.86, de igual manera con las siguientes sumatorias:



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

## PARTIDA 04 CORTE, RETIRO Y DEMOLICIONES

Dice S/.61,706.85 Debe decir S/.61,700.06

## PARTIDA 05 OBRAS DE CONCRETO

Dice S/.291,563.88 Debe decir S/.291,563.89

## PARTIDA 05.03 SARDINEL PERALTADO

Dice S/.2,211.75 Debe decir S/.2,211.74

## PARTIDA 05.05 BERMA LATERAL

Dice S/.17,342.27 Debe decir S/.17,342.28

## PARTIDA 07 SEÑALIZACIÓN

Dice S/.67,731.72 Debe decir S/.67,731.60

## PARTIDA 08 ÁREAS VERDES

Dice S/.1,541.70 Debe decir S/.1,541.69

## PARTIDA 09 VARIOS

Dice S/.56,266.48 Debe decir S/.56,266.39

Ahora bien, según las bases integradas el postor firma el anexo N° 2 de las bases integradas en el cual dice en el literal vi. **Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.**

Es así que el comité de selección determino aplicar el numeral 60.4 del Artículo 60, en lo referido a: (...) los errores aritméticos corresponden su corrección al órgano a cargo del procedimiento (...), y como resultado el precio de la oferta del postor sería de S/. 1,213,758.11 soles, **oferta que estaría por debajo del 90%.**

1	COSTO DIRECTO (A)				932.051,36	932048,36	-3,00
2	GASTOS GENERALES						
2,1	GASTOS FIJOS						
2,2	GASTOS VARIABLES		1,08%	9.879,74	9879,71	-0,03	
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		6,34%	64.684,36	64684,16	-0,20	
3	UTILIDAD (C)		8,00%	74.864,11	74503,87	-0,24	
	SUBTOTAL (A+B+C)		2,36%	22.089,62	21996,34	-93,28	
				1.028.705,09	1028008,57	-96,52	
4	I.G.V. 18 %		18%		185.166,92	185149,54	-17,38
5	PRESUPUESTO TOTAL				1.213.872,00	1213758,11	-113,89
					90,00000044485	89,99155630902	
						% CORREGIDO	
	VALOR REFERENCIAL (S/)	S/	1.348.746,66				
	LIMITE INFERIOR (90%) S/	S/	1.213.872,00				
	LIMITE SUPERIOR (110%) S/	S/	1.483.621,32				



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Según la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2**, señala qué: "toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

### III. VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.

En los términos de Referencia del Expediente Técnico del presente proceso en el segundo párrafo del numeral **2.4.4. ACREDITACIÓN**, en el segundo párrafo mencionan que, **que en la oferta de los postores en cuanto las partidas referidas a seguridad y salud en obras, estas deben de consignar igual o superior monto a lo establecido en el expediente técnico**, lo cual es postor no ha cumplido con lo indicado líneas arriba tal como se visualiza en la siguiente imagen:



No Item	Partida	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Sub-Total
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 4.80 M.	und	1.00	1,066.00	1,066.00
01.02	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINA Y CASETA PROVISIONAL	mes	2.00	1,621.00	3,242.00
01.03	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA	mes	2.00	1,027.00	2,054.00
01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gib	1.00	2,251.00	2,251.00
01.05	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	gib	1.00	1,621.00	1,621.00
01.06	PLAN DE DESVIO VEHICULAR	gib	1.00	870.00	870.00
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	3,601.00	3,601.00
02.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	8,293.41	1.00	8,293.41
02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	8,293.41	2.00	16,586.82
03	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	4,051.00	4,051.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	2,942.00	2,942.00
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	gib	1.00	4,604.00	4,604.00
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	1,889.00	1,889.00
03.05	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00	1,268.00	1,268.00



Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original

03	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				<b>16,389.17</b>
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	4,500.00	4,500.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	3,268.40	3,268.40
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	5,114.45	5,114.45
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	2,098.20	2,098.20
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1,408.12	1,408.12



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

según la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)".

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el presupuesto como lo exigen en el expediente técnico, por ende, difieren los costos en la partida señalada párrafos arriba que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03. No cumpliendo sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

#### IV. HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.

En los términos de Referencia del Expediente Técnico del presente proceso en el segundo párrafo del numeral **2.4.4. ACREDITACIÓN**, en el segundo párrafo mencionan que, **que en la oferta de los postores en cuanto las partidas referidas a seguridad y salud en obras, estas deben de consignar igual o superior monto a lo establecido en el expediente técnico**, lo cual es postor no ha cumplido con lo indicado líneas arriba tal como se visualiza en la siguiente imagen:



03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				15,259.14
03.01	ELABORACION,IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	4,189.73	4,189.73
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	3,043.04	3,043.04
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	glb	1.00	4,761.81	4,761.81
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,953.53	1,953.53
03.05	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1,311.03	1,311.03

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original

03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				16,389.17
03.01	ELABORACION , IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	4,500.00	4,500.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	3,268.40	3,268.40
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	5,114.45	5,114.45
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	2,098.20	2,098.20
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,408.12	1,408.12



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

según la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el presupuesto como lo exigen en el expediente técnico, por ende, difieren los costos en la partida señalada párrafos arriba que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03. No cumpliendo sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

## V. CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C.

El postor mediante folios del 17 al folio 19 de su oferta presenta el anexo N° 6 "Precio de la oferta", ofertando el monto de S/ 1,213,842.00, considerando que el ANEXO 6 es una declaración jurada que el postor debe especificar el precio de su oferta tal como pide las bases integradas según el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Asimismo, el postor presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

De la revisión del cuadro adjunto del desagregado de su oferta económica, se puede visualizar que el monto total oferta está por debajo del 90%, por

1	COSTO DIRECTO (A)			886.563,53	886563,53	0,00
2	GASTOS GENERALES					
2,1	GASTOS FIJOS	1,13%		10.018,17	10018,17	0,00
2,2	GASTOS VARIABLES	7,50%		66.492,26	66492,26	0,00
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	8,63%		76.510,43	76510,43	0,00
3	UTILIDAD (C)	7,40%		65.605,70	65605,70	0,00
	SUBTOTAL (A+B+C)			1.028.679,66	1028679,66	0,00
4	I.G.V. 18 %	18%		185.162,34	185162,34	0,00
5	PRESUPUESTO TOTAL			1.213.842,00	1213842,00	0,00
				89.99777815760	89.99777815760	
				11 decimales	11 decimales	
				% CORREGIDO		

VALOR REFERENCIAL (S/)	S/ 1.348.746,06
LIMITE INFERIOR (90%) S/	S/ 1.213.872,00
LIMITE SUPERIOR (110%) S/	S/ 1.483.621,32



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Según la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2**, señala que: "toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor a ofertado por debajo de límite inferior del 90%. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

### VI. GROUP CASUARINAS J&D S.R.L.

El postor mediante folios del 14 al folio 16 de su oferta presenta el anexo N° 6 "Precio de la oferta", ofertando el monto de S/ 1,213,872.00, considerando que el ANEXO 6 es una declaración jurada que el postor debe especificar el precio de su oferta tal como pide las bases integradas según el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Asimismo, el postor presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

Es así que el comité de selección determino aplicar el numeral 60.4 del Artículo 60, en lo referido a: (...) los errores aritméticos corresponden su corrección al órgano a cargo del procedimiento (...), y como resultado el precio de la oferta del postor sería de S/. 1,213,871.99 soles, oferta que estaría por debajo del 90%.

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		886,814.72
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	1.03%	9,134.19
2.2	GASTOS VARIABLES	6.97%	81,810.99
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	8.00%	70,945.18
3	UTILIDAD (C)	8.00%	70,945.18
4	SUB TOTAL (A+B+C)		1,028,705.08
5	IGV	18.00%	185,168.92
6	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/1,213,872.00

### Corrección aritmética

1	COSTO DIRECTO (A)			886,814.72	886,814.72	0.00
2	GASTOS GENERALES					
2.1	GASTOS FIJOS	1.03%	9,134.19	9,134.19	0.00	
2.2	GASTOS VARIABLES	6.97%	81,810.99	81,810.99	0.00	
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	8.00%	70,945.18	70,945.18	0.00	
3	UTILIDAD (C)	8.00%	70,945.18	70,945.18	0.00	
	SUBTOTAL (A+B+C)		1,028,705.08	1,028,705.08	0.00	
4	IGV 18%	18%	185,168.92	185,168.91	-0.01	
5	PRESUPUESTO TOTAL		1,213,872.00	1,213,871.99	-0.01	
				81,200.00	11	

VALOR REFERENCIAL (9%)	S/	1,348,746.06
LÍMITE INFERIOR (80%) S/	S/	1,213,872.00
LÍMITE SUPERIOR (110%) S/	S/	1,453,021.22



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Según la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2**, señala qué: "toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor a ofertado por debajo de límite inferior del 90%. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

Asimismo, en los términos de Referencia del Expediente Técnico del presente proceso en el segundo párrafo del numeral **2.4.4. ACREDITACIÓN**, en el segundo párrafo mencionan que, **que en la oferta de los postores en cuanto las partidas referidas a seguridad y salud en obras, estas deben de consignar igual o superior monto a lo establecido en el expediente técnico**, lo cual es postor no ha cumplido con lo indicado líneas arriba tal como se visualiza en la siguiente imagen:

<b>03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				<b>14,750.28</b>
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	4,050.00	4,050.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	2,941.56	2,941.58
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	glb	1.00	4,603.01	4,603.01
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,888.38	1,888.38
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,267.31	1,267.31

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original

<b>03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				<b>16,389.17</b>
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	4,500.00	4,500.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	3,268.40	3,268.40
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	5,114.45	5,114.45
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	2,098.20	2,098.20
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,408.12	1,408.12

según la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el presupuesto como lo exigen en el expediente técnico, por ende, difieren los costos en la partida señalada párrafos arriba que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03. No cumpliendo sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

### VII. SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Se visualiza la firma pegada en la página 09, 10 y 14 incumpliendo lo establecido en el numeral 1.6 del Capítulo I, Forma de Presentación de Ofertas de las bases integradas, el cual señala: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conformen la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). (...) Estos documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado

### VIII. TAICORO S.A.C.

En los términos de Referencia del Expediente Técnico del presente proceso en el segundo párrafo del numeral **2.4.4. ACREDITACIÓN**, en el segundo párrafo mencionan que, **que en la oferta de los postores en cuanto las partidas referidas a seguridad y salud en obras, estas deben de consignar igual o superior monto a lo establecido en el expediente técnico**, lo cual es postor no ha cumplido con lo indicado líneas arriba tal como se visualiza en la siguiente imagen:



02	TRABAJOS PRELIMINARES	gib	1.00	965.59	965.59
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	4,000.00	4,000.00
02.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	8,293.41	1.11	9,205.69
02.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	8,293.41	1.54	12,771.85
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				14,026.83
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	3,100.00	3,100.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	3,268.40	3,268.40
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	gib	1.00	5,114.45	5,114.45
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	1,298.50	1,298.50
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00	1,245.48	1,245.48

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE



03	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				<b>16,389.17</b>
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	4,500.00	4,500.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	3,268.40	3,268.40
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	5,114.45	5,114.45
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	2,098.20	2,098.20
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1,408.12	1,408.12

según la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el presupuesto como lo exigen en el expediente técnico, por ende, difieren los costos en la partida señalada párrafos arriba que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03. No cumpliendo sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

### IX. CONSORCIO SAGITARIO

El postor mediante los folios 31 al 30 presenta incorrectamente el contrato de la promesa de consorcio, toda vez que, de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) en el cual indica que, **el postor en la promesa de consorcio de su oferta deberá declarar la obligación de responsabilidad del contratista de asumir las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra.**



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Libre Distrito de Pueblo Libre de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, con Ley N° 26849-01  
ANEXO N° 5  
PROMESA DE CONSORCIO  
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-CS-MPL-1  
Presenta. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos servado un ferojo inoposito, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-CS-MPL-1 Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio:
  1. CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.
  2. ISS CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- b) Designamos a **GUADALUPE ROBARSO BILUAY FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 98778427, como representante común del CONSORCIO SAGITARIO, D/N/E efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fjemos nuestro domicilio legal común en CAL, ICA 635 A.N. EL AGUSTINO- AGUSTINO - LIMA - LIMA
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C. ....	55%
<b>OBLIGACIONES:</b>	
• Responsable de Aportar experiencia en la especialidad de ejecución de la obra.	
• Responsable de la Ejecución de la obra	
2. ISS CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. ....	45%
<b>OBLIGACIONES:</b>	
• Responsable de Aportar experiencia en la especialidad de ejecución de la obra.	
• Responsable de la Documentación para la firma del Contrato.	
• Responsable de la Ejecución, Administración y Liquidación de Obra.	
• Responsable de la elaboración y presentación de la oferta.	
• Responsable de la ejecución del personal de obra.	
• Responsable de las Gastos Financieros, Adelanto Directo y Materiales.	

Total Obligaciones: 100 %  
Lima, 07 de mayo del 2025


  
 CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.      ISS CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
 FERNANDO OCHMA MURTHUA      CYNTHIA ESCALANTE BARRIENTOS  
 DNI N° 98949988      DNI N° 43618244

  
 CONSORCIO SAGITARIO  
 GUADALUPE ROBARSO BILUAY FERNANDEZ  
 REPRESENTANTE COMUN  
 DNI N° 98778427

Legalización a la Vuelta →

Asimismo; firma el ANEXO N°02 (DECLARACIÓN JURADA) en la que estipula los literales v. (conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección) y vi. (ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección).

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el contrato de promesa de consorcio tal como lo indican en los Términos de Referencia del presente proceso que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03 y al Anexo 02 y cuya omisión no es subsanable.

## X. CONSORCIO EL VERDE

El postor mediante los folios 25 al 26 presenta incorrectamente el contrato de la promesa de consorcio, toda vez que, de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) del expediente técnico en el cual indica que, **el postor en la promesa de consorcio de su oferta deberá declarar la obligación de responsabilidad del contratista de asumir las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardiana de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra.**



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ANEXO N°5  
PROMESA DE CONSORCIO

BY POWER POINT ORSTE 001  
REGISTRADO - PLATEADO 200 072  
25

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2028-CS-MPL-1**  
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en firme irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2028-CS-MPL-1

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES SAC
2. CONSTRUCTORA COPAQ SAC

b) Designamos al Sr. Ciro Granthly Bazán Maguila, identificada con DNI N°40173829, como representante común del Consorcio el Verde, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, hasta la conformidad o liquidación del contrato correspondiente con la Entidad MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos domicilio legal común en Jr. Castilla N°751 Ofic. 302 – Magdalena del Mar – Lima.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES SAC 1) <ul style="list-style-type: none"> <li>• EJECUCIÓN DE LA OBRA.</li> <li>• APORTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES</li> <li>• ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</li> <li>• APORTAR EXPERIENCIA EN OBRAS EN LA ESPECIALIDAD PARA LA OFERTA</li> </ul>	40 % Obligaciones
OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA COPAQ SAC 2) <ul style="list-style-type: none"> <li>• EVALUACIÓN DE LA OBRA.</li> <li>• APORTAR EXPERIENCIA EN OBRAS EN LA ESPECIALIDAD PARA LA OFERTA</li> </ul>	60 % Obligaciones
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Lima, mayo del 2025

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorcio 1

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorcio 2

Asimismo; firma el ANEXO N°02 (DECLARACIÓN JURADA) en la que estipula los literales v. (conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección) y vi. (ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección).

Por lo que la oferta tiene deficiencia, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el contrato de promesa de consorcio tal como lo indican en los Términos de Referencia del presente proceso que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03 y al Anexo 02 y cuya omisión no es subsanable.

El postor mediante folios del 14 al folio 16 de su oferta presenta el anexo N° 6 "Precio de la oferta", ofertando el monto de S/ 1,213,872.00, considerando que el ANEXO 6 es una declaración jurada que el postor debe especificar el precio de su oferta tal como pide las bases integradas según el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Asimismo, el postor presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

Es así que el comité de selección determino aplicar el numeral 60.4 del Artículo 60, en lo referido a: (...) los errores aritméticos corresponden su corrección al



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

órgano a cargo del procedimiento (...), y como resultado el precio de la oferta del postor sería de S/. 1,213,871.99 soles, oferta que estaría por debajo del 90%.

00.01	DESBRUCE PARA ÁREA VERDE: H=0.05M (MANUAL)	M2	55,10	6.46	355.95	355.95	0.00
00.02	SIEMBRO DE GRASS (INC. TIERRA DE CHACRA)	M2	55,10	19.58	1,079.41	1079.41	0.00
01	VARIOS				<b>55,024.34</b>	<b>55024.34</b>	<b>0.00</b>
00.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES EXISTENTE (INC. TAPA Y MARCO)	UNO	22,00	169.70	3,711.40	3711.40	0.00
00.02	SUMINISTRO DE TAPA Y MARCO METÁLICO PARA BUZON	UNO	22,00	1,139.64	25,072.08	25072.08	0.00
00.03	NIVELACION DE CAJA DE AGUA INC. CAJA Y TAPA	UNO	117,00	101.11	11,829.87	11829.87	0.00
00.04	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE INC. CAJA Y TAPA	UNO	117,00	106.57	12,468.69	12468.68	0.00
00.05	CONTROL DE PARTICULAS DE POLVO GENERADO (REGO DE INSTALACIONES AUXILIARES Y FRENTES DE TRABAJOS)	gpc	1.00	1,842.30	1,842.30	1842.30	0.00
1	COSTO DIRECTO (A)				<b>886,814.72</b>	<b>886814.72</b>	<b>0.00</b>
2	GASTOS GENERALES						
2.1	GASTOS FIJOS						0.00
2.2	GASTOS VARIABLES						0.00
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)			8.00%	70,945.18	70945.18	0.00
3	UTILIDAD (C)			8.00%	70,945.18	70945.18	0.00
	SUBTOTAL (A+B+C)				<b>1,028,705.08</b>	<b>1028705.08</b>	<b>0.00</b>
4	IGV 18%			18%	185,166.92	185166.91	-0.01
5	PRESUPUESTO TOTAL				<b>1,213,872.00</b>	<b>1213871.99</b>	<b>-0.01</b>
						89.8999970342	11 decimales
						% CORREGIDO	

VALOR REFERENCIAL (S/)	S/ 1,348,746.00
LÍMITE INFERIOR (90%) S/	S/ 1,213,872.00
LÍMITE SUPERIOR (110%) S/	S/ 1,483,621.32

Según la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2**, señala que: "toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado"

Del mismo modo, en los términos de Referencia del Expediente Técnico del presente proceso en el segundo párrafo del numeral **2.4.4. ACREDITACIÓN**, en el segundo párrafo mencionan que, **que en la oferta de los postores en cuanto las partidas referidas a seguridad y salud en obras, estas deben de consignar igual o superior monto a lo establecido en el expediente técnico**, lo cual es postor no ha cumplido con lo indicado líneas arriba tal como se visualiza en la siguiente imagen:

03	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>					<b>15,257.24</b>
03.01	ELABORACION,IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	4,189.00		4,189.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	3,042.00		3,042.00
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	gib	1.00	4,761.73		4,761.73
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,953.50		1,953.50
03.05	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1,311.01		1,311.01
04	<b>CORTE, RETIRO Y DEMOLICIONES</b>					<b>62,139.07</b>

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

SEGURO Y SALUD EN OBRA					16,389.17
03					
03.01	ELABORACION , IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	4,500.00	4,500.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	3,288.40	3,288.40
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	5,114.45	5,114.45
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	2,098.20	2,098.20
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,408.12	1,408.12



según la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el presupuesto como lo exigen en el expediente técnico, por ende, difieren los costos en la partida señalada párrafos arriba que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03. No cumpliendo sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

### XI. CONTRATACIONES LUCEMAR EIRL

El postor mediante folios del 11 al folio 12 de su oferta presenta el anexo N° 6 "Precio de la oferta", ofertando el monto de S/ 1,213,872.00, considerando que el ANEXO 6 es una declaración jurada que el postor debe especificar el precio de su oferta tal como pide las bases integradas según el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Asimismo, el postor presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Es así que el comité de selección determino aplicar el numeral 60.4 del Artículo 60, en lo referido a: (...) los errores aritméticos corresponden su corrección al órgano a cargo del procedimiento (...), y como resultado el precio de la oferta del postor sería de S/. 1,213,871.99 soles, oferta que estaría por debajo del 90%.

	TRABAJOS)		930,870.58
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		
2	GASTOS GENERALES		9,867.23
2.1	GASTOS FIJOS	1.06%	40,492.87
2.2	GASTOS VARIABLES	5.41%	50,368.10
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	5.1%	47,474.40
3	UTILIDAD (C)		1,028,705.08
	SUB TOTAL (A+B+C)		185,166.92
4	I.G.V	18.00%	1,213,872.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		

El precio de la oferta en [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Pueblo Libre, 09 de mayo del 2025

CONTRATAIONES LUCEMAR E.I.R.L.  
  
 Julio César Rentería Rodríguez  
 GERENTE

## Corrección aritmética

09	VARIOS			56,065.39	56,065.39	0.00	
00.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES EXISTENTE (INC. TAPA Y MARCO)	UND	22.00	178.89	3,935.58	3,935.58	0.00
00.02	SUMINISTRO DE TAPA Y MARCO METALICO PARA BUZON	UND	22.00	1,101.85	24,238.30	24,238.30	0.00
00.03	NIVELACION DE CAJA DE AGUA INC. CAJA Y TAPA	UND	117.00	108.58	12,703.88	12,703.88	0.00
00.04	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE INC. CAJA Y TAPA	UND	117.00	114.45	13,390.65	13,390.65	0.00
00.05	CONTROL DE PARTICULAS DE POLVO GENERADO (REGO DE INSTALACIONES AUXILIARES Y FRENDES DE TRABAJOS)	gib	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	0.00
1	COSTO DIRECTO (A)			930,870.58	930,870.58	0.00	
2	GASTOS GENERALES						
2.1	GASTOS FIJOS			1.06%	9,867.23	9,867.23	0.00
2.2	GASTOS VARIABLES			4.35%	40,492.87	40,492.87	0.00
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)			5.41%	50,368.10	50,368.10	0.00
3	UTILIDAD (C)			5.10%	47,474.40	47,474.40	0.00
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,028,705.08	1,028,705.08	0.00
4	I.G.V	18%		18%	185,166.92	185,166.91	-0.01
5	PRESUPUESTO TOTAL				1,213,872.00	1,213,871.99	-0.01

Oferta por debajo del valor inferior

VALOR REFERENCIAL (S/)	S/	1 348 746.88
LIMITE INFERIOR (90%) S/	S/	1 213 872.00
LIMITE SUPERIOR (110%) S/	S/	1 483 621.32

Según la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, señala qué: "toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado"



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor a ofertado por debajo de límite inferior del 90%. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

## XII. CONSORCIO VIAL

El postor en el folio 23 y 24 presenta el anexo N°5 promesa de consorcio, la misma que presenta inconsistencia de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia – TDR del expediente técnico.

De acuerdo al punto 2. **REQUISITOS DEL POSTOR** en el quinto punto indican que, **el postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados) El porcentaje de quien presente la mayor experiencia en e consorcio, deberá ser mínimo de 60% y el menor de 20% como mínimo, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera.**

Dicho esto, el postor en su promesa de consorcio consigna un porcentaje de 30% al responsable del aporte de la experiencia en la especialidad, dato incongruente con lo exigido en el expediente técnico, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

- a) **Integrantes del consorcio**
1. GRUPO CONSTRUCTOR ALVARADO S.A.C
  2. BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C
- b) Designamos a LUIS FERNANDO ISIDRO GALAZAR, identificado con DNI N° 72701401 como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en MZA. C LOTE. 12 URB. VIRORI DE NARANJA, LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES
- d) **Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:**
1. **OBLIGACIONES DE GRUPO CONSTRUCTOR ALVARADO S.A.C**
    - Ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, hasta su liquidación.
    - Aporte de experiencia en la especialidad.
    - Responsabilidad conjunta y solidaria de la obra.
    - Responsabilidad del contratista de asumir las demandas, reclamos, indemnizaciones, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado contratado en la obra o en la guardiana de las mismas, directamente vinculados con la ejecución de la obra.
    - Gestión de garantías y reparación civil en caso de accidentes y/o daños y perjuicios. Asimismo debe obligarse a ejecutar la obra hasta su liquidación.

30% ←
  2. **OBLIGACIONES DE BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C**
    - Ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, hasta su liquidación.
    - Responsabilidad conjunta y solidaria de la obra.

20% → encuentra

Asimi:  
ilegib



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ANEXO N° 5  
PROMESA DE CONSORCIO

**NOTARIA**  
Luis Fernando Osorio Salazar  
NOTARIO DE LIMA  
Calle N° 1150 - 115 - ALAJUJA  
CEN. TEL. 44 5007 741 FAX. 44 507 307

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2025-CS-MPL-1  
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el plazo que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2025-CS-MPL-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1) **Integrantes del consorcio**

- 1 GRUPO CONSTRUCTOR ALVARADO S.A.C
- 2 BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C

2) Designamos a **LUIS FERNANDO OSORIO SALAZAR**, identificado con DNI N° 77 010 011, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE.

Además, declaramos que el representante común del consorcio no se encarga a ningún individuo o sociedad para contratar con el Estado.

3) Firmamos nuestro domicilio legal común en MZA. C LOTE 12 URB. VIVI. DE NARANJA LIMA LIMA (SAN MARTÍN DE PORRES)

4) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1 **OBLIGACIONES DE GRUPO CONSTRUCTOR ALVARADO S.A.C.**
  - Ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, hasta su finalización.
  - Asesoría de ingeniería en la ejecución de la obra.
  - Responsabilidad de custodia y control de la obra.
  - Responsabilidad de custodia de insumos, materiales, equipos, herramientas, pérdidas y accidentes derivados de actos o omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado contratado en la obra o en la guardiana de los mismos, directamente vinculados con la ejecución de la obra.
  - Gestión de garantías y reparación (en el caso de accidentes y/o daños) y de todo otro sistema de obligaciones respecto a la obra hasta su liquidación.
- 2 **OBLIGACIONES DE BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.**
  - Ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, hasta su liquidación.
  - Responsabilidad de custodia y control de la obra.
  - Ejecución de la obra técnica y económica.
  - Responsabilidad de la tributación.
  - Seguro.
  - Representante popular.
  - Responsabilidad del control de calidad de la obra, de acuerdo a las normativas, estándares, especificaciones, pérdidas y accidentes derivados de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado contratado en la obra o en la guardiana de los mismos, directamente vinculados con la ejecución de la obra.

NOTARIO  
LUIS FERNANDO OSORIO SALAZAR

En la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el contrato de promesa de consorcio tal como lo indican en los Términos de Referencia del presente proceso que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03 y al Anexo 02 y cuya omisión no es subsanable.

*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

## XIII. CONSORCIO SAN JUDAS TADEO

El postor mediante los folios 30 al 31 presenta incorrectamente el contrato de la promesa de consorcio, toda vez que, de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) del expediente técnico en el cual indica que, **el postor en la promesa de consorcio de su oferta deberá declarar la obligación de responsabilidad del contratista de asumir las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardiana de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra.**

TOTAL OBLIGACIONES	100%
1. SEGURITEC SGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL (50%)	50%
2. CORPORACION GRUPO SIZA S.A.C. (50%)	50%

CONVENIO 1: SEGURITEC SGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL, Representante Legal: MANUEL LEYDYN VARGAS SANDOVAL, DNI N° 4342084

CONVENIO 2: CORPORACION GRUPO SIZA S.A.C., Representante Legal: ESPINOZA ZAVALA ALEX, DNI N° 6277676

Asimismo; firma el ANEXO N°02 (DECLARACIÓN JURADA) en la que estipula los literales v. (conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección) y vi. (ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección).

Por lo que la oferta tiene deficiencia, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el contrato de promesa de consorcio tal como lo indican en los Términos de Referencia del presente proceso que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03 y al Anexo 02 y cuya omisión no es subsanable.

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el contrato de promesa de consorcio tal como lo indican en los Términos de Referencia del presente proceso que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03 y al Anexo 02 y cuya omisión no es subsanable.





# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

## XV. CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

El postor mediante el folio 31 presenta el ANEXO N°6 "PRECIO DE LA OFERTA" presenta la oferta en un formato distinto exigidos en las bases integradas como se visualiza en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2022-03-APL-1  
CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS S.A.C.

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores:  
COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2022-03-APL-1  
Ciudad:

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL DT. DE MALILLA Y CALLE POLO BRONCO (LIMITE COMPLETANDO DESDE LA AV. MARAVINO H) HASTA AV. BRONCO DEL CENTRO PUEBLO LIBRE Y LINEA DE COVETTO DE PUEBLO LIBRE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CHIRI PROYECTO	B/ 1,213,872.00
TOTAL		B/ 1,213,872.00

El precio de la oferta en SOLES (S/) incluye todos los costos, seguros, transporte, impuestos, pólizas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto los de aquellos procesos que gocen de alguna exoneración legal, no incluidos en el precio de la oferta en SOLES respectivos.

Lima, 08 de mayo del 2022.

*[Firma]*  
CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS S.A.C.

Y de acuerdo a las bases el formato correcto es el siguiente:

**ANEXO N° 8**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ITEM N° (INDICAR NUMERO)**

Señores:  
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITE DE SELECCION, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Ciudad:

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNÉ LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo Obra (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Costos fijos				
2.2	Costos variables				
3	Sub total generales (B)				
4	Obra (C)				
5	SUBTOTAL (A+B+C)				
6	Imp				
7	Monto total de la oferta				

En marco de lo fundam oferta es **NO ADMITID** establecido en las base el Anexo N°03 "Declaración Jurada de Cumplimiento de Expediente Técnico" y el Anexo N°06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

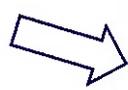
El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los costos, seguros, transporte, impuestos, pólizas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto los de aquellos procesos que gocen de alguna exoneración legal, no incluidos en el precio de la oferta en SOLES respectivos.

ipio de igualdad de trato, la a un formato distinto a lo a su representante vulnerar

## XVI. CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

En los términos de Referencia del Expediente Técnico del presente proceso en el segundo párrafo del numeral **2.4.4. ACREDITACIÓN**, en el segundo párrafo mencionan que, **que en la oferta de los postores en cuanto las partidas referidas a seguridad y salud en obras, estas deben de consignar igual o superior monto a**

*[Firma]*





# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

lo establecido en el expediente técnico, lo cual es postor no ha cumplido con lo indicado líneas arriba tal como se visualiza en la siguiente imagen:

03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			-	15,598.23
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	4,282.83	4,282.83
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	3,110.67	3,110.67
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	gib	1.00	4,867.63	4,867.63
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,996.94	1,996.94
03.05	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1,340.16	1,340.16



Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original

03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				16,389.17
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	4,500.00	4,500.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	3,268.40	3,268.40
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	5,114.45	5,114.45
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	2,098.20	2,098.20
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1,408.12	1,408.12

el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha presentado adecuadamente el presupuesto como lo exigen en el expediente técnico, por ende, difieren los costos en la partida señalada párrafos arriba que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03. No cumpliendo sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

## XVII. CONSORCIO ALGIZ

De la revisión de la página de CONSULTA DE ESTADO DE TRÁMITES PRESENTADOS EN LA SEDE LIMA Y OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OSCE, se pudo verificar que los integrantes del consorcio a la fecha de presentación de ofertas (09/05/2025) no realizó ninguna actualización de información legal y financiera en los últimos 12 meses de convocado el presente procedimiento de selección, considerando lo que nos dice el numeral 7.5.7 de la Directiva N°001.2020-OSCE/CD, el postor deberá realizar la actualización de información legal ante el RNP dentro de los plazos previstos; en este caso el proveedor tuvo que actualizar su información legal y financiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del RLCE., desvirtuando la presunción de veracidad establecido en el punto vi, del Anexo N°2 – Declaración Jurada de acuerdo al artículo 52° del RLCE., teniendo en



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

cuenta que, todos los actos de los participantes en los procedimientos de contratación estarán sujetos a las reglas de honestidad y veracidad, léase el numeral 41 de la Resolución N°2418-2020-TCE-S3 en consecuencia, NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las términos de referencia de las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta considera no admitida salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia establecido en el artículo 2° del T.U.O., de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado incumpliendo con lo establecido en las bases integradas.

De lo expresado líneas arriba se determina la **NO ADMISIÓN** de la oferta del postor.

### XVIII. SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.

El comité de selección determino aplicar el numeral 60.4 del Artículo 60, en lo referido a: (...) los errores aritméticos corresponden su corrección al órgano a cargo del procedimiento (...), y como resultado el precio de la oferta del postor seria de S/. 1,213,872.01 lo cual está dentro del límite inferior como indica el numeral 1.3 **valor referencial**, por ende, la propuesta del postor es **ADMITIDA**.

06.02	SEBRADO DE GRASS (INC. TIERRADE CHACRA)	M2	55.10	19.87	1,094.84	1,094.84	0.00
09	VARIOS				56,609.32	56,609.32	0.00
09.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES EXISTENTE (INC. TAPA Y MARCO)	LIND	22.00	178.89	3,935.58	3,935.58	0.00
09.02	SUMINISTRO DE TAPA Y MARCO METÁLICO PARA BUZON	LIND	22.00	1,132.95	24,922.92	24,922.92	0.00
09.03	NIVELACION DE CAJA DE AGUA (INC. CAJA Y TAPA)	LIND	117.00	108.15	12,653.55	12,653.55	0.00
09.04	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE (INC. CAJA Y TAPA)	LIND	117.00	113.31	13,257.27	13,257.27	0.00
06.05	CONTROL DE PARTICULAS DE POLVO GENERADO (IRIEGO DE INSTALACIONES AUXILIARES Y FRENTES DE TRABAJOS)	gto	1.00	1,840.00	1,840.00	1,840.00	0.00
1	COSTO DIRECTO (A)				895,148.88	895,148.88	0.00
2	GASTOS GENERALES (B)						
2.1	GASTOS FIJOS			1.11%	9,836.15	9,936.15	0.00
2.2	GASTOS VARIABLES			7.49%	67,046.65	67,046.65	0.00
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)			8.80%	76,982.80	76,982.80	0.00
3	UTILIDAD (C)			6.32%	56,573.41	56,573.41	0.00
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,028,705.09	1,028,705.09	0.00
4	I.G.V. 18 %			18%	185,166.91	185,166.92	0.01
5	PRE SUPUESTO TOTAL				1,213,872.00	1,213,872.01	0.01
					90,0000000000	90,00000118628	
					11 decimales	11 decimales	

VALOR REFERENCIAL (S/)	S/	1,349,746.86
LIMITE INFERIOR (90%) S/	S/	1,213,872.00
LIMITE SUPERIOR (110%) S/	S/	1,483,621.32

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo al Artículo N° 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a evaluar las ofertas admitidas, determinando que las ofertas cumplan con el puntaje de la evaluación y el orden de prelación de la oferta, obteniéndose los siguientes resultados:



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

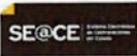
N°	POSTORES	OFERTA ECONOMICA	PRECIO	Solicitud de Bonificación del Cinco por ciento (5%) por tener condición de micro y pequeña empresa	Personal con discapacidad	ORDEN DE PRELACIÓN DESPUES DE LA EVALUACIÓN
			PUNTAJE MAXIMO 100,00 PTS			
1	J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 1.337.507,10	90,76	95,30	SI	3
2	CYPRONAN - CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 1.328.464,87	91,37	95,94	SI	2
3	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	S/ 1.213.872,01	100	105	SI	1
4	CONSORCIO OLIVAR	S/ 1.213.872,01	100	105	SI	1
5	CORPORACION J & J INGENIEROS S.A.C.	S/ 1.213.872,01	100	105	SI	1
6	NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL	S/ 1.213.872,01	100	105	SI	1
7	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	S/ 1.213.872,01	100	105	SI	1

- Como se muestra en el cuadro anterior, existen ofertas empatadas, por lo que se procedió a realizar la asignación de bonificación del 5% y a realizar el sorteo en el SEACE, para la determinación del orden de prelación de las ofertas, como se muestra en el siguiente detalle:

## 4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Según el orden de prelación establecido en la evaluación de la oferta, valida, se procede a la calificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose lo siguiente:

### REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - LIMA  
 Objeto de la Contratación : Obra  
 Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPLUCS-1  
 Nro. Convocatoria : 1  
 Descripción del Objeto : Contratación de Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Río Huaura y Calle Río Moche Tramo Comprendido desde la

#### Fecha del ítem y sorteo

Número ítem : 1  
 Descripción ítem : Contratación de Ejecución de la Obra: Mejoramiento del  
 Fecha : 06/07/2025  
 Hora : 3:34 PM  
 Usuario que actualizó : LUIS GODOFREDO MANTILLA MANRIQUE

#### Listado del Resultado del Desempate

Código/Ítem Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Micro	Empresa Integrada por discapacidad	Orden de Prolación
20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	105,0	SI	SI	1
20604072276	CONSORCIO OLIVAR	105,0	SI	SI	2
20009837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	105,0	SI	SI	3
20517230621	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	105,0	SI	SI	4
20632185961	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	105,0	SI	SI	5
20612177213	CYPRONAN- CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	95,94	SI	SI	6
20614864832	J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	96,3	SI	NO	7

*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-CS-MPL-1

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. RIO HUAURA Y CALLE RIO MOCHE TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. MARIANO H. CORNEJO HASTA AV. SIMÓN BOLÍVAR DEL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE DELA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2547409.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
POSTORES SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA OBTENIDA			
POSTOR:	NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL	CONSORCIO OLIVAR	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.
<b>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
ITEM	MAGUINARIA	CANT.	
1	VOLQUETE 20 M3	1 Und	
2	CORTADORA DE CONCRETO 14"	1 Und	
3	CORTADORA DE CONCRETO 13HP	1 Und	
4	COMPRESOR AERIAL/ABICA 250 - 330 PCJA - 87 HP	1 Und	
5	PULVICARIDADOR	1 Und	
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1 Und	
7	PLANCHAS COMPACTADORAS DE 7HP	1 Und	
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1 Und	
9	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1 Und	
<b>A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
<b>A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
ACREDITACIÓN			
1	RESIDENTE DE OBRA	ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
2	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
3	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
<b>A.2.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
ACREDITACIÓN			
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Con experiencia profesional mínima de tres (3) años en obras similares en la ejecución y/o supervisión al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como: - Residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente y/o ingeniero supervisor Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.		
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Título Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero ambiental y Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales Con experiencia profesional mínima de dieciocho (18) meses en obras en general en ejecución y/o supervisión, que se computa desde la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en mitigación ambiental o ambientalista o auditor o migración ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución y/o supervisión de obras en general.	ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Título Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ingeniero Ingeniero de cualquier Especialidad. Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra en el trabajo y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos en la ejecución y/o supervisión de obras en general.		
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
REQUISITOS			
El postor debe acreditar un monto facturado o acumulado equivalente a \$/1,348,746.66 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 66/100 céntimos), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la suscripción del acto de recepción de obra. Se considerarán obras similares a las siguientes: - Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular, Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o restauración y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semirrígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o grava y/o adoquinadas), en las siguientes intervenciones: - Avenidas y/o calles y/o calles viejas y/o pasajes y/o camelleras y/o plazas y/o veredas y/o vías internas y/o avenidas y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o puentes de tránsito y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitación urbanas y/o plazas y/o plazas y/o parques y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de movilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con cada uno de: (1) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (2) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (3) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia acumulada en concepto, debe presentarse la promesa de compraventa o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se cumplieron en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.			
ESTADO	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

### 1. NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL

La oferta del postor NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL queda **CALIFICADA**, dado que cumple con acreditar los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.



## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

### 2. **CONSORCIO OLIVAR**

La oferta del postor SABINA CONSORCIO OLIVAR queda **CALIFICADA**, dado que cumple con acreditar los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

### 3. **SANTO DOMINGO**

La oferta del postor SANTO DOMINGO queda **CALIFICADA**, dado que cumple con acreditar los requisitos de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

### 5. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Con el resultado obtenido, conforme lo señala el Artículo 76° del RLCE, el Comité de Selección, procede a OTORGAR LA BUENA PRO al postor **NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL RUC : 20215462910** por el monto de S/.1,213,872.01 (Un Millón Doscientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01/100 soles), cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. RIO HUAURA Y CALLE RIO MOCHE TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. MARIANO H. CORNEJO HASTA AV. SIMÓN BOLÍVAR DEL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DISTRITO DE PUEBLO LIBRE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2647409.**

Sin otro asunto que tratar, el Comité de Selección de acuerdo a sus atribuciones procede a notificar los resultados de la evaluación del Procedimiento de Selección a través de la publicación en el portal [www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe).

Se concluye el acto, y en señal de conformidad lo suscribe el comité de selección a las 16:45 horas del mismo día.



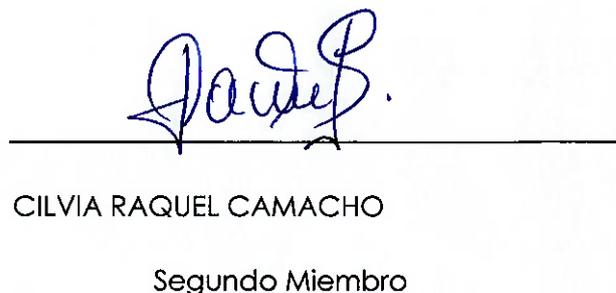
---

CÉSAR AUGUSTO MENDOZA GONZALES  
Presidente del Comité de Selección



---

JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA  
PALOMINO  
Primer Miembro



---

CILVIA RAQUEL CAMACHO  
Segundo Miembro